



Libertad y Orden

**MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL
INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA
Empresa Social del Estado**

RESOLUCIÓN NÚMERO

(0328)

"Por la cual se aprueba la Política de Gestión Contable del Instituto Nacional de Cancerología E. S. E"

**EL DIRECTOR GENERAL (E) DEL INSTITUTO NACIONAL DE
CANCEROLOGÍA, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los Decretos 5017 de 2009 y 4159 de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 12 de la Ley 87 de 1993, establece las funciones de los Auditores Internos y en el literal c, señala la de verificar que los controles definidos por los procesos y actividades de la organización, se cumplan por los responsables de su ejecución.

Que el artículo 1º del Decreto 1537 de 2001 preceptúa que "Las entidades y organismos del Estado implementarán acciones para el desarrollo racional de su gestión. Para tal efecto, identificarán los procesos institucionales de la manera que la gestión de las diferentes dependencias de la organización se desarrolle articuladamente en torno a dichos procesos, los cuales se racionalizan cuando sea necesario".

Que el Decreto 1914 de 2003 en su artículo 7º señala que "El representante legal y el máximo organismo colegiado de dirección, según sea la entidad pública que se trate, serán responsables de adelantar las gestiones necesarias que conduzcan a garantizar la sostenibilidad y permanencia de un sistema contable que produzca información razonable y oportuna"

Que mediante la Resolución No. 119 de 2006 de la Contaduría General de la Nación, se ordena a los entes públicos incluidos en el ámbito de aplicación del Plan General de Contabilidad Pública, adoptar el Modelo Estándar de Procedimientos para la Sostenibilidad del Sistema de Contabilidad Pública, a fin de adelantar las gestiones administrativas necesarias que conduzcan a garantizar la sostenibilidad y permanencia de un sistema contable que produzca información financiera, económica y social de manera razonable y oportuna.

Que mediante la Resolución No. 357 de 2008, la Contaduría General de la Nación adopta el procedimiento de control interno contable y de reporte de informe anual de evaluación a la Contaduría General de la Nación para implementar y evaluar la efectividad de las acciones mínimas de control que deben realizar los responsables de la información financiera, económica, social y ambiental en los entes públicos, con el fin de garantizar razonablemente la producción de información contable, confiable, relevante y comprensible.

2

Que la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública (NTCGP) 1000:2009 determina las generalidades y los requisitos mínimos para establecer, documentar, implementar y mantener un Sistema de Gestión de la Calidad en los organismos, entidades y agentes; mediante una gestión por procesos.

Que la norma NTCGP 1000:2009 en el literal 1.3 describe la compatibilidad con otros sistemas de gestión, de control, normas y políticas.

Que el Decreto 5017 de 2009 en su artículo 7 señala las funciones del Director, entre ellas la de "Conocer, orientar, aprobar y vigilar el correcto funcionamiento del Sistema de Gestión de Calidad del Instituto".

Que es necesario promover en los servidores públicos del Instituto Nacional de Cancerología, el desarrollo de una cultura de autocontrol, dado que este es considerado como uno de los principios del Modelo Estándar de Control Interno

Que por lo expuesto en los considerandos anteriores, se hace necesario expedir disposiciones relacionadas con las actividades mínimas que deben realizar los responsables de la información financiera, económica y social, para garantizar la sostenibilidad y permanencia de un sistema de contabilidad que produzca información razonable y oportuna.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Aprobar la Política Contable para Instituto Nacional de Cancerología Empresa Social del Estado en su versión uno (1,0), contenida en el documento "Política Contable del Instituto Nacional de Cancerología E.S.E.", en su versión uno (1,0); el cual es parte integrante de la presente Resolución y hace parte del Sistema de Gestión de la Calidad.

ARTÍCULO 2. OBJETIVO. La Política Contable que se aprueba para Instituto Nacional de Cancerología Empresa Social del Estado tiene como objetivo garantizar la sostenibilidad y permanencia del sistema contable institucional que produzca información financiera, económica y social de manera razonable, oportuna, confiable, relevante y objetiva a los clientes internos y externos.

ARTÍCULO 3. CARACTERÍSTICAS DE LA INFORMACIÓN CONTABLE. Además de las características establecidas por el Plan General de Contabilidad Pública PGCP, la contabilidad del Instituto Nacional de Cancerología Empresa Social del Estado debe contar, en forma permanente, con las características de razonabilidad y oportunidad.

ARTÍCULO 4. PROCESO CONTABLE. La presente política establece los parámetros a aplicar en el proceso A-GCO "Gestión Contable" mediante la descripción del conjunto ordenado de etapas que se concretan en el reconocimiento y revelación de las transacciones, los hechos y las operaciones financieras, económicas, sociales y ambientales que afectan la situación, la actividad y la capacidad para prestar los servicios.

ARTÍCULO 5. CONTROLES. El Instituto Nacional de Cancerología, implementará mecanismos de control y verificación de las actividades propias del proceso contable para garantizar que la información financiera económica y social cumpla con las normas conceptuales técnicas y los procedimientos establecidos en el Plan General de la Contabilidad Pública.

ARTÍCULO 6. RESPONSABILIDADES. Todos los funcionarios del Instituto Nacional de Cancerología tendrán la responsabilidad de implementar la cultura del autocontrol en las actividades que realizan continuamente; mecanismo necesario para mantener la calidad de la información financiera, económica y social, de tal manera que se haga sostenible.

ARTÍCULO 7. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los **31** MAY 20**11**



RAUL HERNANDO MURILLO MORENO
Director General (E)

SAF/JJPA/GAF/MM/GAC/RER

